

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 25 de octubre de 2024



VISTO:

El Expediente N° 24-012033-001 de fecha 23 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA establece que, los establecimientos de salud deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos para la atención de los pacientes (...). Asimismo, el inciso b) del artículo 37 señala que, el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el cual refiere, la naturaleza por la cual fue creada el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", es el único instituto de Salud Mental, máxime si los objetivos funcionales del Instituto son investigación, asistencia especializada y docencia;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" señala a la letra lo siguiente: "(...) **Art. 2° NATURALEZA.** - *El Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la Investigación, docencia y atención especializada en el campo de la salud mental". (...)*";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual, tiene como objetivo el establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación, difusión e implementación de los documentos normativos, que faciliten el desarrollo de las funciones normativas en los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Resolución Directoral



B. MISAICO R.

Que, en el numeral 6.1.3. del citado dispositivo legal se precisa a la Guía Técnica, como "(...) el documento Normativa del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario (...)";

Que, Mediante Resolución Directoral N° 092-2024-DG/INSM "HD-HN" de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-INSM "HD-HN"/OEPE-2024-Directiva Administrativa N° 001-INSM "HD-HN"/OEPE-2024-Disposiciones para Estandarizar la Elaboración, Aprobación, Disposición, Implementación y Evaluación de los Documentos Normativos Institucionales del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi";

Que, la Ley N° 30947- Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad. La atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación y el abordaje intercultural que erradique la estigmatización de las personas con problemas en su salud mental;



C. NOLASCO O.

Que, mediante Informe N° 001-2024-DEIDAENyA/INSM "HD-HN" de fecha 23 de setiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la DEIDAE NyA, propone a la Directora General del Instituto el anteproyecto de la **GUÍA TÉCNICA: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"** con el sustento técnico normativo;

Que, mediante Nota Informativa N° 234-2024-DEIDAENyA/INSM "HD-HN" de fecha 23 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Niños y Adolescentes, remite a la Dirección General el anteproyecto de la **"GUÍA TÉCNICA: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"**, elaborada por la Lic. en Enfermería Edelmira Rojas Miranda, el cual se envía para su revisión y aprobación;

Que, el citado Documento Técnico **GUÍA TÉCNICA: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"**, cuenta con la opinión favorable de la Jefa del Equipo de Organización y Modernización Institucional mediante su Informe N° 028-2024-EOyMI-OEPE-INSM "HD-HN" de fecha 03 de octubre de 2024, documento que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la institución, hace suyo en todos sus extremos mediante Proveído N° 306-2024-OEPE-INSM "HD-HN", asimismo con la opinión favorable de la Jefa de Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa mediante su Informe N° 154-2024-JEAJA-OAJ-INSM "HD-HN" de fecha 15 de octubre de 2024, la que hace suyo en todos sus extremos mediante Proveído N° 168-2024-OAJ-INSM "HD-HN" el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, lo que resulta procedente emitir el presente acto resolutivo;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Resolución Directoral

De, conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N° 30947- Ley de Salud Mental, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 092-2024-DG/INSM "HD-HN", literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA;



C. NOLASCO O.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Documento Técnico, **GUÍA TÉCNICA: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"** que consta de 16 folios, y que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°. - **DISPONER** que la DEIDAE de Niños y Adolescentes, serán los encargados de la implementación, difusión, monitoreo y supervisión del Documento Técnico, **GUÍA TÉCNICA: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"**.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"

M.P. BETTY MISAICO REVATE
Directora de Instituto Es; e0802246
C.M.P. 034650 - N°E. 028883

- cc:
- () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Oficina Epidemiología
 - () Departamento de Enfermería
 - () Oficina de Servicios Generales
 - () Órgano de Control Institucional
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Archivo